

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CASPE

En los autos de Quiebra Voluntaria de la Entidad mercantil «Eurocable 2000, Sociedad Limitada», seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Caspe (Zaragoza) bajo el número 159/03, por providencia de fecha de hoy se ha acordado hacer público que en Junta General de Acreedores, celebrada el día 5 de diciembre de 2003, fueron elegidos Síndicos y designados como tales, por Auto de 9 de diciembre de 2003, los siguientes: Don Miguel Oliaván Bascones, Don Martí Garriga Brunet y Don Eduardo Magri Almirall, los cuales han aceptado el cargo y tomado posesión del mismo con fecha de hoy.

Se previene a todos los que afecte que hagan entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda a la quebrada referida.

Y para que conste y su publicación mediante edictos, expido el presente en Caspe a 15 de diciembre de 2003.—El Secretario.—4.295.

MADRID

Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid. Juicio de menor cuantía 544/2000. Parte demandante: Sotera Cuesta Domingo. Parte demandada: Alicia Lobato Ferrero, Amos-Juan Pérez Lobato, Manuel Miguel Pérez Lobato, Amalia Pérez Lobato y otros.

En el juicio de referencia se ha acordado por Providencia de 19 de diciembre de 2003 el emplazamiento de los ignorados herederos de doña Alicia Lobato Ferrero y de los demás codemandados por su posible condición de herederos, a fin de que por el término de diez días comparezcan en autos, personándose en forma bajo apercibimiento de que, en otro caso, serán declarados en rebeldía.

Madrid, 27 de enero de 2004.—El/La Secretario judicial.—4.348.

MADRID

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia número 34 de Madrid,

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 34 de Madrid en el juicio universal de quiebra necesaria número 784/03 de la entidad Adra Empresa Constructora, Sociedad Anónima, en el que es comisaria Doña Dolores González Naranjo y Depositario don Alberto Claudio Swiec Tenembarum formado que ha sido el estado de acreedores se convoca a estos a la primera Junta general de acreedores, a fin de proceder al nombramiento de los tres síndicos según dispone el artículo 1069 del antiguo Código de Comercio, habiéndose señalada para que tenga lugar la expresada Junta el día 2 de marzo de 2004 a las diez horas de su mañana, en el Salón de actos sito en Plaza Castilla sede general de los Juzgados

de esta capital convocándose por medio de presente a los acreedores de la entidad quebrada y a aquellas personas que puedan tener interés en el asunto.

Madrid, 2 de febrero de 2004.—La Secretario.—5.125.

TARAZONA

Don Ramón Iván Comas Somalo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona (Zaragoza), y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Ordinario 109/01, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«En Tarazona, a 14 de octubre de 2002, D. José Antonio Martínez Roche, Juez Stt.^o del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Tarazona, visto el juicio ordinario de la nueva LEC, tramitado en este Juzgado con el número 109/01, promovido por la Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caucción, S.A., representada por el Procurador D. Mariano Luesia Aguirre (siendo sustituido posteriormente por la Procuradora D.^a Sonia Sesma Corchete y asistida por el Letrado D. Ignacio Gallego Vázquez, contra la compañía mercantil Eurocarpet, S.A., contra D. Domingo Ariz Torres, contra D. Alberto Trallero Villanueva, todos ellos declarados rebeldes, contra D. Fernando Casanova Agustí y D. Germán Gómez-Llera García-Nava, ambos representados por la Procuradora D.^a María del Mar Arnedo Moncayo y asistidos por el Letrado D. Fernando Benito Núñez Lagos, sobre reclamación de cantidad por responsabilidad de los Administradores sociales.

Fallo: Que estimando integralmente la demanda planteada por la Procuradora D.^a Sonia Sesma Corchete, en nombre y representación de la Cía. Española de Seguros y Reaseguros Crédito y Caucción, S.A., contra la entidad Eurocarpet, S.A., contra Fernando Casanova Agustí, contra D. Germán Gómez-Llera García-Nava, contra D. Domingo Ariz Torres y contra D. Alberto Trallero Villanueva, debo declarar y declaro que todos los demandados responden solidariamente entre sí frente a la actora de la suma de siete millones seiscientos tres mil cuatrocientas veinte pesetas (7.603.420), es decir, cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y siete euros con cuarenta y siete céntimos (45.697,47 euros), así como de los intereses legales y de las costas devengadas en las dos instancias del juicio de menor cuantía número 207/98, tramitado por el Juzgado de Tarazona, que se determinarán en fase de ejecución de Sentencia y, en consecuencia, debo condenar y condeno a D. Fernando Casanova Agustí, a D. Germán Gómez-Llera García-Nava, a D. Domingo Aroz Torres y a D. Alberto Trallero Villanueva, a pagar de forma solidaria a la entidad demandante la suma de siete millones seiscientos tres mil cuatrocientas veinte pesetas (7.603.420), es decir, cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y siete euros con cuarenta y siete céntimos (45.697,47 euros), así como los intereses legales y las costas devengadas en las dos instancias del juicio de menor cuantía número 207/98, tramitado por el Juzgado de Tarazona, que se determinarán

en fase de ejecución de Sentencia, más los intereses legales que correspondan y las costas procesales causadas en la presente instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes con la indicación de que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación para su elevación a la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes Eurocarpet, S.A., herencia yacente y herederos desconocidos de D. Domingo Ariz Torres y D. Alberto Trallero Villanueva, se libra el presente Edicto.

Tarazona, 3 de noviembre de 2003.—El Juez.—El Secretario.—4.347.

VALLADOLID

Don Ignacio Segoviano Astaburuaga, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Valladolid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos número 581/2003, he declarado a H. de la Calle Centro Logístico, S.L., en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia definitiva por ser el Pasivo superior al Activo. Se concede a la deudora un plazo de quince días para que ella o persona en su nombre consigne o afiance a satisfacción del proveyente la suma de 966.086,87 euros a que asciende la diferencia entre el Pasivo y el Activo, para que pase a ser insolvencia provisional la declaración de insolvencia definitiva. Afianzado o consignado el déficit o dejado transcurrir el plazo sin verificarlo se acordará lo procedente. Estando sometida su actuación gestora a los límites del artículo 6 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Valladolid, 11 de diciembre de 2003.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.338.

VITORIA-GASTEIZ

Don Francisco Javier Pegenaute Allo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: En este Juzgado, con número 297/03, se sigue procedimiento sobre extravío de pagaré, iniciado por denuncia de Marino Fernández Heras en su calidad de representante legal de la mercantil S.E. Kimu 2000, S.L., en la que alegaba que en virtud de determinadas relaciones comerciales entre su empresa y la entidad Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., se expidió por esta el pagaré con el siguiente detalle:

CIF: B-01104892. Proveedor: S.E. Kimu 2000, S.L. Importe: 3.948,58 euros. Número de pagaré: 21156. Fecha de emisión: 18-01-02.

Se ha acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor